Página 1 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **-DECUN**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2026

Señor Coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 Nro. 9-43 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 26-7-10016-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/09/2026	**Hasta**	12/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-154000-DECUN, de fecha 10 de agosto de 2026, el señor Coronel MIGUEL ANGEL DIAS LLANOS, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (E), nombró a la señora capitán Jeymmy Carolina Arias Aponte, como supervisora del contrato de prestación de servicio 26-7-10016-26. Quien fungió como supervisora del contrato desde el día 10 de agosto 2026 al 30 de septiembre 2026.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-192787-DECUN, de fecha 30 de septiembre del 2026, el señor Coronel MIGUEL ANGEL DIAS LLANOS, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (E), nombró al señor subcomisario Yesid Yoane Moreno Melo, Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones como supervisor del contrato de prestación de servicio 26-7-10016-26 por motivos de plan vacacional de la señora Capitán Jeymmy Carolina Arias Aponte.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados:** 01

Página 2 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión periodo comprendido entre el 12/08/2026 al 12/09/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-177360-DECUN de fecha 12/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-7-10016-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT. 800.020.006-1
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total de la vigencia 2026: $ 610.873.424,95 Presupuesto DECUN: $ 264.868.000,00 Presupuesto DESAB: $ 305.005.424,95 Presupuesto SECAR DECUN: $ 24.000.000,00 Presupuesto SEPRO DECUN: $ 17.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$112.653.128,00
Valor total del contrato u orden de compra	Total de la vigencia 2026: $ 723.526.552,95 Presupuesto DECUN: $ 377.521.128,00 Presupuesto DESAB: $ 305.005.424,95 Presupuesto SECAR DECUN: $ 24.000.000,00 Presupuesto SEPRO DECUN: $ 17.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una ejecución de 110 días a partir del 12/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2026
Adiciones	No 1. Por un valor de 112.653.128,00
Modificatorios	No 1. De fecha 01/10/2026 por el cual se adiciono un valor de 112.653.128,00 para la DECUN.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

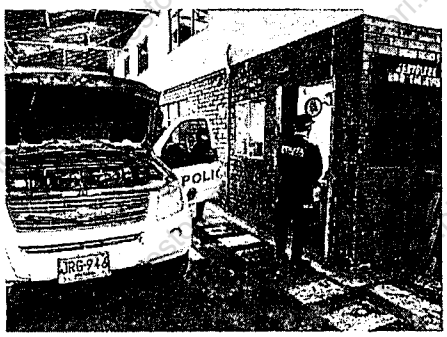
1.1 Acciones adelantadas:

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

- El día 21 de septiembre de 2026, se creó la orden de trabajo PE-DECUN-2026-1386 en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) para la camioneta de siglas 19-2951 para el respectivo mantenimiento del mismo.

- Siendo las 10:31 horas del 21/09/2026, el señor patrullero Néstor Iván Niño Páez llevó la camioneta de siglas 19-2951 al taller de AUTOINVERCOL, ubicado en la carrera 68 D No. 16 - 08 para la respectiva revisión y mantenimiento.





- El día 3 de octubre de 2026, mediante correo electrónico enviado desde la cuenta decun.gupro-esp@policia.gov.co, se solicitó la cotización correspondiente al mantenimiento de la camioneta identificada con placas JRG946, con el fin de realizar la revisión y obtener la respectiva autorización para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a que hubiera lugar. No obstante, no fue posible obtener la cotización por parte del proveedor, debido a que los mecánicos del taller aún no habían desmontado la caja de dirección del vehículo para su envío al laboratorio, procedimiento necesario para verificar su estado y establecer un diagnóstico técnico que permitiera determinar las intervenciones requeridas.

- El día 07/10/2026 se realizó visita al taller AUTOINVERCOL, con el propósito de efectuar seguimiento y verificación de la camioneta de placas JRG946, solicitando una vez más la cotización de la misma sin recibir respuesta por parte del taller.

- Debido a las circunstancias anteriormente descritas, a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión no ha sido posible adelantar el proceso de facturación correspondiente, toda vez que se encuentra pendiente la verificación técnica de la caja de dirección del vehículo de placas JRG946.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual	SI	Cumple
2	Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.	SI	Cumple
3	Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los	SI	Cumple

3418306545
3418306545

	repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
4	Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el Departamento de Policía Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Cumple
5	Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.	SI	Cumple
6	6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la DECUN Y DESAB, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios	SI	Cumple
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple
8	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitante.	SI	Cumple
9	No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Cumple
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple
11	Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple
12	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple
13	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA SABANA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple
14	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Cumple

3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

15	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumple
16	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Cumple
17	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios al Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple
18	El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato	SI	Cumple
19	EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.	SI	Cumple
20	EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.	SI	Cumple
21	Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.	SI	Cumple
22	Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller	SI	Cumple
23	El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar	SI	Cumple
24	El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.	SI	Cumple
25	El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.	SI	Cumple

3418306545
3418306545

26	Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato	SI	Cumple
27	Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar	SI	Cumple
28	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	SI	Cumple
29	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	SI	Cumple
30	Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.	SI	Cumple
31	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos	SI	Cumple

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	NO	No se anexa planilla toda vez que no se realizó facturación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	REPUESTOS El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por		Fueron instalados repuestos que son los recomendados por la casa matriz para la marca.

3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
2	LLANTAS • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **Nota 2:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		no se adquirieron llantas con las especificaciones.
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.		Se verifico en la facturación de que se certificara el registro de disposición final.

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normatividad ambiental.
- Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.

El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.

El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener:

- Alcance
- Objetivos
- Descripción de actividades
- Cronograma de capacitación
- Indicadores

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.

Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

> *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

3418306545
3418306545

	La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*". Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*". y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes		

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. **Nota 1:** el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6° de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **Nota 2:** el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5° de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Nota 3:** las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	SERVICIOS • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		Al inicio de la ejecución del contrato se verificó la documentación.
5	MANTENIMIENTO • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07)		Se realizaron los mantenimientos una vez fueran aprobados por el supervisor del contrato

3418306545
3418306545

	de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana y Programa de Justicia y Paz, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional. Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
6	SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del *contratista*. Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		El contratista cumplió con los establecido desde el inicio del contrato.
7	SERVICIO ESPECIALIZADO		El contratista cumplió con la entrega del bono de lavado para

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		los vehículos luego de cada mantenimiento.
8	PRIORIDAD EN LA ATENCION El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana. Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO / 1 a 3 CORRECTIVO / 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		Se permito por parte del proveedor las revistas al taller donde se llevan a cabo los mantenimientos.
9	MANEJO DEL VEHÍCULO El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.		El proveedor realizo los mantenimientos según lo establecido en el presente contrato.

3418306545
3418306545

Página 14 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Reparación sistema lanza agua. • Tapicería El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.		El contratista cumplió con lo establecido en el ítem.

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales*". **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
11	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El futuro contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: TIPO DE VEHÍCULO / TARIFA INFERIOR / TARIFA SUPERIOR Motocicletas: 2,55 UVT(i)* / 3,02 UVT(i)* Livianos: 4,15 UVT(i)* / 4,97 UVT(i)* Pesados: 6,73 UVT(i)* / 8,11 UVT(i)* * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista. El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		Se cumplió a cabalidad.
12	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el		Se cumplió con lo estipulado.

3418306545 3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	representante legal.		
13	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 16 del presente anexo, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones) la cotización se efectuara en horas de trabajo Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		Se cumplió a cabalidad.
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así: • Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. • Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500. El Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:		En los casos que fue necesario el contratista cumplió con las garantías de los mantenimientos realizados.

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Concepto de Cumplimiento
- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Nota 1: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 3: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 6: en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	Nota 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*. Nota 9: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.		
15	PERSONAL TÉCNICO: Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad. Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:		Se cumplió con lo estipulado.

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.	X
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	1
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	1

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este ítem.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 2: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

16	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)		Se verifico al inicio del proceso del contrato.

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)

El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso; la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor.

Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinte (20) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, seis (6) puestos de trabajo para vehículos correctivo livianos, cuatro (05) puesto de trabajo para vehículo pesado exprés y un (01) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso.

Las dimensiones del puesto de trabajo para vehículos livianos serán de 3.5 metros × 6 metros y para los vehículos pesados, serán de 12 metros × 3.5 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados).

Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, el taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.

REQUISITOS PARA LOS DOS LOTES

1- El oferente deberá presentar **formato suscrito por el representante legal**, en la cual indique la **dirección del taller** con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los **datos del contacto** quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la **sede ofrecida es de propiedad del proponente**; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de **contrato de arrendamiento** en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido **no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato.**

- Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. • El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales. • Terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. • Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico. 2- Una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será causal de rechazo. 3- El comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado. NOTA: la visita técnica no será subsanable, por lo que la evidencia del cumplimiento de alguno de estos requerimientos será causal de rechazo de la oferta.		
17	El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)		Se verifico al inicio del proceso del contrato.

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes	1

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

		mediante cámara flexible	
3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
15	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	10
18	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
19	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
20	Cabina de pintura presurizada	Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz	1
21	Kit de pistolas para pintura	Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz	1
22	Lámpara de secado infrarrojo	Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz	1
23	Zona de basamento automotriz vertical	Área equipada para preparación de superficies antes de pintura	1
24	Laboratorio de colorimetría	Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices	1
25	Lijadora neumática	Herramienta neumática para preparación de superficies	1
26	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	27	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1		
	28	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3		
	29	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1		
	30	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1		
	31	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1		
	32	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1		
	33	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0		
	34	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1		
	35	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1		
	36	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1		

Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.

18	FACTURACIÓN El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista. El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		Se verifico al inicio del proceso del contrato.
19	CERTIFICADO DE BOMBEROS El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.		Se verifico al inicio del proceso del contrato.

3418306545
3418306545

Página 24 de 26	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*). • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota 1: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. Nota 2: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que está en trámite y se haya realizado con mínimo cinco días antes de la apertura del proceso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".,		
20	SERVICIO DE GRUA: El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y Municipio de Mosquera Cundinamarca, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.**		Se verifico al inicio del proceso del contrato.
21	TRABAJO EN ALTURAS: (aplica solo para el lote 1) *En atención* a que los vehículos tipo tanqueta relacionados en el presente proceso requieren mantenimiento e intervenciones en la parte superior, donde tienen accesorios como: cañones lanza agua, cámaras, aspersores de agua, escotilla, puerta de acceso al tanque de transporte de agua, entre otros, los cuales se encuentran a una altura superior a los 2 metros, se requiere que el oferente certifique el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, "*por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el*		Se verifico al inicio del proceso del contrato.

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

	desarrollo de trabajo en alturas", en los puestos de trabajo donde se prestara el servicio. **Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.**		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

(No aplica)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta y un días (61) calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cuarenta y ocho días (48) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha del presente informe se ha ejecutado un valor de $8.130.390,40 equivalente a un 47,83 % quedando pendiente por ejecutar $ 8.869.609,60 equivalente a un 52,17 %.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De acuerdo a lo plasmado en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios dispone así; El Proveedor debe facturar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
Beneficiario: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL
Banco: Banco de Bogotá
Tipo de Cuenta: cuenta corriente
Número de Cuenta: 160004339

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$17.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$8.130.390,40	47,83 %
Valor total facturado	$8.130.390,40	47,83 %
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$8.130.390,40	47,83 %
Valor pendiente de entrega	$8.869.609,60	52,17 %

3418306545
3418306545

GS-2026-198882-DECUN
3418306545

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 001 de fecha 12/09/2026	$8.130.390,40	12/08/2026 al 12/09/2026	$8.130.390,39	APV 39725	$7.680.649,40	$449.741,00	390423726
			$0,01	ND 652			

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato de prestación de servicio 26-7-10016-26 que se encuentra en ejecución se le recomienda al proveedor tramitar la facturación los tiempos establecidos como es los primeros cinco (05) días de cada mes con el fin de que el Departamento de Policía Cundinamarca, realice los pagos oportunamente suscrito con el contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, se recomienda las preliquidaciones de las órdenes de entrada para mantenimiento sean verificadas por el suscrito y se facture mes a mes acorde a lo ordenado por la oficina de contratos en las fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SUBCOMISARIO YESID YOANE MORENO MELO
Jefe Grupo de Protección a Personas e Instalaciones (E)
Supervisor del Contrato 26-7-10016-26
Nombramiento. Comunicado No. GS-2026--192787-DECUN, de fecha 30 de septiembre de 2026
Correo electrónico: yoane.moreno@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3223484853

3418306545
3418306545